



ACTA No.1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Banco de Instructores Sena Contratación 2023		
CIUDAD Y FECHA: Mitú 20 de diciembre del 2022	HORA INICIO: 8:00am	HORA FIN: 11:15 a.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Despacho Subdirección Sede Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo/Regional Vaupés	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:		
1. Revisión de las circulares 33-2022-000192 de Dirección General y 3-2022-000227 Dirección de Formación Profesional y adopción de criterios objetivos para selección de aspirantes cuando exista más de un aspirante que cumpla con los requisitos para un mismo programa. 2. Revisión de hojas de vida los aspirantes postulados al banco de instructores de la Regional Vaupés. • Verificación de hojas de vida de perfil: Asistencia en la función pública. • Verificación de hojas de vida de perfil: Conservación de recursos naturales. • Verificación de hojas de vida de perfil: Cuidado estético de manos y pies Carurú • Verificación de hojas de vida de perfil: Cuidado estético de manos y pies Mitú. • Verificación de hojas de vida de perfil: Elaboración de documentos organizacionales • Verificación de hojas de vida de perfil: GESTION AGROEMPRESARIAL -lengua extranjera. • Verificación de hojas de vida de perfil: Gestion de proyectos comunitarios • Verificación de hojas de vida de perfil: Manejo básico de máquina plana y fileteadora • Verificación de hojas de vida de perfil: Procesos básicos de panadería Carurú • Verificación de hojas de vida de perfil: Procesos básicos de panadería Mitú • Verificación de hojas de vida de perfil: Recuperación de residuos sólidos plásticos. • Verificación de hojas de vida de perfil: Salud oral 3. Preselección de los aspirantes que cumplan con el perfil y se prioricen en atención a los criterios objetivos.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Seleccionar los instructores a contratar en el año 2023 verificando que los aspirantes cumplan el perfil solicitado para cada programa teniendo en cuenta lo estipulado en la Circular 3-2022-000192 Contratación de prestación de Servicios de Instructor.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Siendo las 8:00 a.m. del día 20 de diciembre del 2022, se inicia la reunión del comité de Banco de Instructores SENA para la contratación de la Vigencia 2023, de la Regional Vaupés, inicia la Subdirectora de Centro con quien se verifica la asistencia de los integrantes del comité de verificación en atención a los lineamientos establecidos en la Circular 3-2022-000192.		
Luz Empir Velasquez Camargo- Subdirectora Yaddy Patricia Agudelo Bustos -Coordinadora de Formación Profesional Integral Daniel Fernando Sanchez Peña - Coordinador Académico Yovany Cano Rodriguez - Instructor		



Leonardo Guerrero Montoya - Instructor
Carlos Arturo Lozano Vélez - Instructor
Laura Camila Velez Rodriguez – Representante de los aprendices
Janneth Perez Buitrago – Delegada de la Subdirectora con funciones de Directora

1. Inicia este comité tomando la decisión de adoptar y aprobar los criterios objetivos señalados por la Dirección de Formación Profesional mediante Circular 3-2022-000227 con los cuales se ponderarán las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con el perfil para aquellos casos donde exista más de un inscrito al mismo programa. Criterios que son aprobados por la subdirectora en esta reunión. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la circular 192 de dirección general numeral 4.1 literal Preselección: *"Cada comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado "CUMPLE", aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación;"*



MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

1-6060

Bogotá D.C

No: 01-3-2022-000227
12/12/2022 03:37:14 P.M.

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DEL SENIA.

ASUNTO: CRITERIOS SELECCIÓN OBJETIVA PARA PRESELECCIÓN DE INSTRUCTORES POR SERVICIOS PERSONALES 2023.

En cumplimiento de lo estipulado en la Circular 3 – 2022- 000192 del 9 de noviembre del 2022, en su numeral 4.1 *"Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación 2023"*, se remiten los criterios objetivos que recomienda la Dirección de Formación Profesional para la preselección de instructores contratistas.

El presente documento aplica exclusivamente para los aspirantes que se inscribieron en el Banco de Instructores Sena 2023, y que luego de la verificación de requisitos, el comité de verificación establecerá quienes cumplieron con el perfil definido en el diseño curricular del programa de formación al que aspiraron.

Se debe considerar para su aplicación, exclusivamente cuando el centro de formación tiene una necesidad de contratación de uno o varios instructores por prestación de servicios y en el Banco de Instructores se registran más de dos inscritos que cumplen el mismo perfil.

El peso porcentual y la adopción de cada parámetro, será propuesto por el comité de verificación de cada centro de formación de acuerdo con las características de la necesidad de contratación y la aprobación por el ordenador de gasto.

Una vez se establezcan los criterios objetivos de selección que adoptará el centro de formación para el proceso, se procederá con la revisión de hojas de vida y su priorización de contratación.

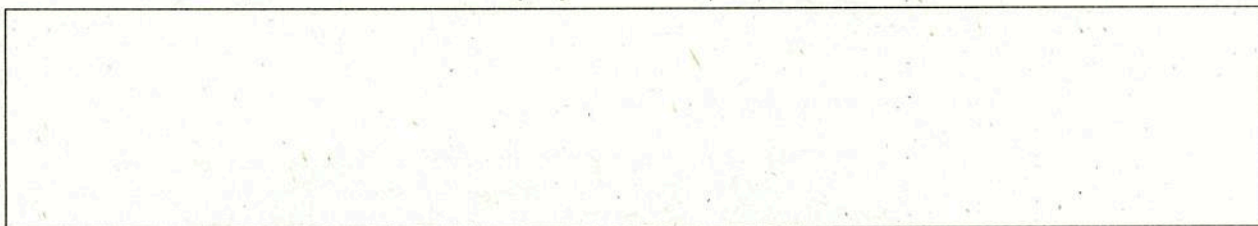
Los aspectos que la Dirección de Formación Profesional propone que se tengan en cuenta como criterios objetivos por los comités de verificación y ordenadores de gasto, se exponen a continuación:

1-6060
Huc

Dirección General/ Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-G7, Bogotá - PBX 57 601 5461500



GD-F-008 V.07





MINISTERIO DEL TRABAJO

Protección constitucional especial.

El centro de formación profesional deberá analizar y resolver cada caso de protección constitucional especial, solicitado por los contratistas instructores de la vigencia 2022, (ejemplo, prepensionados, maternidad y lactancia, etc.), teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA, acorde con las normas y la jurisprudencia vigente, para lo cual, la persona interesada debe acreditar oportunamente, ante la respectiva dependencia, regional o centro de formación profesional, el cumplimiento de los requisitos.

Al aspirante que se le reconozca esta condición, no se le aplicaran los demás parámetros establecidos en este documento, y se procederá con el proceso a su contratación.

Instructores que atenderán formación a poblaciones de grupos étnicos

De conformidad con las metas de gobierno nacional, el Sena a través de los centros de formación profesional, establecerán las necesidades de contratación de instructores que atenderán las poblaciones étnicas conforme a lo señalado en el Plan Operativo Anual del SENA – POA,

Los subdirectores de los centros de Formación Profesional del Sena, seleccionaran de exclusivamente los aspirantes al Banco de Instructores que pertenecen a las mismas etnias a las que está dirigida la formación, o aquellos que demuestren conocimiento o experiencia de interactuar idóneamente con estas comunidades específicas.

En los casos que en el Banco de Instructores no existan aspirantes que cumplan esta característica, se dejará constancia en acta y se procederá a realizar el procedimiento establecido en la Circular 03-2022-000192.

Al aspirante que se le reconozca esta condición, no se le aplicaran los demás parámetros establecidos en este documento, y se procederá con el proceso a su contratación

Arraigo

Este parámetro establece el nivel de pertenencia a la región o al municipio donde se impartirá la formación para garantizar, por un lado, que el aspirante seleccionado conoce o forma parte de la cultura de la población a la que va dirigida la formación, y por el otro, buscar la disminución del costo asociado a la necesidad de desplazamiento, gastos de viaje y viáticos, que permitan dar cumplimiento a la política de austeridad del gasto.

Los siguientes criterios aplican solo para **formación presencial y/o a Distancia** en las siguientes subcategorías:

1
Huc

Dirección General/ Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-67, Bogotá - PBX 57 601 5461500



GD-F-008 V.07



MINISTERIO DEL TRABAJO

Reside en el mismo municipio. Se determina a partir del municipio de residencia registrado por el aspirante en su inscripción en la Agencia Pública de Empleo – APE, y debe corresponder al área metropolitana o municipio de la necesidad de contratación.

Nacimiento en el mismo municipio. Se determina a partir del municipio de nacimiento registrado por el aspirante en la inscripción en la Agencia Pública de Empleo – APE o en el documento de identidad aportado en la inscripción, y debe corresponder al área metropolitana o municipio de la necesidad de contratación.

Reside en un municipio a menos de 25 kilómetros. Se determina a partir del municipio de residencia registrado por el aspirante en su inscripción en la Agencia Pública de Empleo – APE, frente al nivel de cercanía del área metropolitana o municipio de la necesidad de contratación.

Población Vulnerable

Con esta categoría se busca establecer un criterio con enfoque diferencial para los aspirantes a ser instructores del Sena, que en el momento de la inscripción se auto caracterice como: Campesino, Indígena, Víctima del Conflicto, población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP, o en situación de discapacidad.

Campesino. Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, establecido en el departamento, municipio y vereda en la que habita y tendrá una ponderación diferencial en los casos que:

- Anexa una certificación de la Secretaría de Gobierno Municipal en la que conste esa condición.
- Anexa una certificación de pertenecer a una sociedad de agricultores o pecuaria

Indígena. Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, establecido en el departamento, municipio y resguardo en que habita o en el que nació y tendrá una ponderación en los casos que:

- Anexa un certificado de la autoridad indígena que lo acredite que es miembro de la comunidad por nacimiento o habitación.
- Anexa registro de esa condición en <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-indigenas-rom-y-minorias/>

Víctima del Conflicto Armado. Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, cuando el aspirante se auto caracteriza como víctima del conflicto, posteriormente la APE establecerá si se encuentra registrado en la base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – RUV.

Una vez terminada la fase de inscripción, la APE remitirá a cada centro de formación la relación de aspirantes con registro en el Registro Único de Víctimas RUV.

Dirección General/ Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-67, Bogotá - PBX 57 601 5461500

[Firma]

@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-008 V.07



MINISTERIO DEL TRABAJO

Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP). Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, con la auto caracterización realizada por el aspirante y tendrá una ponderación diferencial en los casos que:

- a. El aspirante anexe un certificado emitido por la Secretaría de Gobierno local que acredite dicha condición.

Persona con discapacidad. Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, con la auto caracterización realizada por el aspirante y tendrá una ponderación diferencial en los casos que:

- a. El aspirante acredite mediante certificado de la EPS o otra entidad competente sobre esta condición y que la misma no impida la ejecución del objeto contractual.

Certificación de Competencias

Con esta categoría se busca contar con un criterio diferencial para los aspirantes a ser instructor del Sena que, cumpliendo en el perfil definido en el diseño curricular, adjunten en el momento de aspiración al Banco de Instructores del Sena 2023, certificados de competencia laboral en pedagogía; de industria relacionadas con el área temática en la que orientará la formación; o de TIC'S.

Subcategorías que se podrán tener en cuenta, son:

Certificación de competencia laboral en pedagogía. Cuando se aporte un certificado de competencia en alguna de las normas relacionadas con la ocupación Profesores e Instructores de formación para el trabajo, o interprete de lenguaje de señas, o auxiliares de educación para la primera infancia.

Certificación de competencia laboral técnica. Cuando se aporte un certificado de competencia en alguna de las normas técnicas laborales relacionadas en el diseño curricular del programa de formación objeto de la contratación.

Las normas de competencia laboral se pueden consultar en la página del Sena: [file:///C:/Users/Sena/Downloads/EFO_440201008_1_U%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Sena/Downloads/EFO_440201008_1_U%20(1).pdf)

Certificación de Industria. Se aporte certificado de industria que mejoren el desempeño técnico del instructor y que no sean requeridas para acreditar el cumplimiento del perfil. Las certificaciones de industria son las emitidas por empresas particulares a nivel nacional o internacional sobre competencias relacionadas con la necesidad de contratación (Bosch, Siemens, Cisco etc.)

Certificación de TIC'S. Se aporten certificados emitidos por empresas particulares o públicas a nivel nacional o internacional sobre el uso de tecnologías de información y comunicación (IBM, Microsoft, Java, Oracle, HTML, etc.)

17/11/2023
Huc

Dirección General/ Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-67, Bogotá - PBX 57 601 5461500



GD-F-008 V.07



MINISTERIO DEL TRABAJO

Con una sola certificación que aporte el aspirante y que cumpla las anteriores características, se podrá asignar una ponderación diferencial, sin embargo, no son acumulables por subcategoría, es decir, si tiene más de una certificación en pedagogía solo se pondera hasta una de ellas que cumpla.

La ponderación final corresponde a la totalidad de las ponderaciones obtenidas por el aspirante para esta categoría.

Experiencia Técnica

Con el fin de clasificar los aspirantes que tengan la mayor capacidad para desarrollar en los aprendices la competencia objeto de contratación, se verificará, si acredita experiencia técnica adicional a la estipulada en el perfil superior a 12 meses, para tal efecto, los periodos traslapados no se contabilizarán.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

- Acredita experiencia técnica adicional.
- No acredita experiencia técnica adicional.

Experiencia Docente adicional a la estipulada en el perfil.

Con el fin de determinar si los aspirantes tiene mayor capacidad para desarrollar la competencia objeto de contratación, se verificará si acredita experiencia docente adicional a la estipulada en el perfil así:

- Para formación técnica laboral o complementaria: experiencia superior a 12 meses.
- Para formación tecnológica o transversal: experiencia superior a 24 meses.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

- Acredita experiencia docente adicional.
- No acredita experiencia docente adicional.

Para el efecto, los periodos traslapados no se contabilizarán.

Experiencia en Instrucción.

Con el fin determinar si los aspirantes tiene mayor capacidad para desarrollar la competencia objeto de contratación, se verificará si acredita experiencia como instructor adicional a la estipulada en el perfil así:

Para formación técnica laboral o complementaria: experiencia superior a 24 meses.

- Para formación tecnológica: experiencia superior a 12 meses.
- Para formación transversal: experiencia superior a 6 meses.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

Dirección General/ Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-67, Bogotá - PBX 57 601 5461500



GD-F-008 V.07



MINISTERIO DEL TRABAJO

- Acredita experiencia como instructor adicional.
- No acredita experiencia instructor adicional.

Para el efecto, los periodos traslapados no se contabilizarán.

Título de formación laboral.

Con el fin de determinar si los aspirantes tiene mayor capacidad para desarrollar la competencia objeto de contratación, se verificará si acredita títulos de formación para el trabajo en los niveles de *Certificado de Aptitud Profesional -CAP* u Operario o Auxiliar o Técnico adicional al estipulado en el perfil así:

Para formación técnica laboral o complementaria, *Certificado de Aptitud Profesional - CAP* u Operario o Técnico o Auxiliar.

Para formación transversal y tecnológica: técnico.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

- Acredita título adicional de formación para el trabajo.
- No acredita título adicional de formación para el trabajo.

Esta ponderación aplica igual para el que tenga más de un título adicional al estipulado para el perfil, por lo que si tiene más de uno solo se contará el primero que cumpla.

Para mayor información sobre los Certificados de Aptitud Profesional CAP favor consultar la Resolución 344 de 2005 SENA https://normograma.Sena.edu.co/normograma/docs/resolucion_Sena_0344_2005.htm en su capítulo 1 y concepto 25556 de 2009 https://normograma.Sena.edu.co/normograma/docs/concepto_Sena_0025556_2019.htm en donde se encuentran las especificaciones, entre otros aspectos u otras normativas que sean aplicables ya que esta es una duda recurrente en varios centros de formación profesional.

Educación Formal.

Con esta categoría se establece una ponderación diferencial para los aspirantes a ser instructor del Sena que, cumpliendo en el perfil definido en el diseño curricular, adjunten en el momento de aspiración al Banco de Instructores del Sena 2023, uno o varios títulos de educación formal adicional igual o superior al solicitado en el perfil. Lo anterior con el fin de clasificar los aspirantes que según la necesidad de contratación resulte beneficioso un mayor nivel de educación. El valor de esta categoría varía de acuerdo con el tipo de formación a la que corresponde el nivel de formación del programa objeto de la contratación así:

Formación Técnica Laboral o Complementaria. Si el nivel de formación de la necesidad de contratación corresponde a Complementaria, o, Operario, o Auxiliar, o Técnico Laboral, o Profundización Técnica, la ponderación se asignará a partir de la validación de los títulos de educación

Dirección General/ Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-67, Bogotá - PBX 57 601 5461500



GD-F-008 V.07



MINISTERIO DEL TRABAJO

formal expedidos por una entidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y/o por convalidación mediante resolución del mismo ministerio.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

- Acredita título de educación adicional
- No Acredita título de educación adicional

Para este parámetro solo se tendrá en cuenta un solo título de los registrados en la siguiente tabla:

Categoría	Subcategoría
Educación adicional a la estipulada en el perfil	Tecnología,
	Especialización Tecnológica,
	Profesional / Universitario
	Especialización
	Maestría
	Doctorado

Formación Tecnológica y módulos transversales. Si el nivel de formación de la necesidad de contratación corresponde a Tecnología o Especialización Tecnológica la ponderación se asignará a partir de la validación de los títulos de educación formal expedidos por una entidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y/o por convalidación del título mediante Resolución del mismo Ministerio.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

- Acredita título de educación adicional.
- No acredita título de educación adicional.

Para este parámetro solo se tendrá en cuenta el título de mayor nivel de los registrados en la siguiente tabla:

Categoría	Subcategoría
Educación adicional a la estipulada en el perfil	Doctorado
	Maestría
	Especialización
	Profesional Universitario
	Especialización Tecnológica
	Tecnología

Dirección General/ Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-67, Bogotá - PBX 57 601 5461500

1
Puc

@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-008 V.07



MINISTERIO DEL TRABAJO

Criterios de desempate.

Si aplicados los criterios de ponderación correspondientes, se presentan empates entre más de un aspirante a una misma necesidad de contratación, el desempate estará determinado para el aspirante que acredite mayor número de meses de experiencia como instructor. En caso de persistir el empate, se definirá por el de mayor experiencia técnica. Si al aplicar este último criterio, persiste se procederá con el nivel de educación.

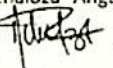
se expide en la ciudad de Bogotá a los días de diciembre de 2022


Wilfredo Grajales Rosas
Director de Formación Profesional

Proyectó: Camilo Arturo Sierra Ordoñez – Contratista Grupo Ejecución de la Formación Presencial y a Distancia. 

Revisó:

Claudia Patricia Forero Londoño- Coordinadora Grupo Ejecución de la Formación Presencial y a Distancia. 

Adriana Peñaloza Angarita- Coordinadora Grupo Gestión Estratégica y Administrativa de la Formación. 

Edgar Quisoboni Gacharná- Grupo Escuela Nacional De Instructores Rodolfo Martinez Tono

Hellman Yesid Rusinque Gamboa- Grupo Ejecución de la Formación Virtual 

Edgar Adrián Zambrano Tamayo -Grupo Aseguramiento de la calidad de Formación Profesional Integral. 

Nancy Briceno Moreno Grupo -Sennova

Emilia Aguirre Leguizamo -Grupo Gestión Curricular

Janeth Adriana Marino Cepeda Grupo -Administración Educativa 

Lily Johanna Jara Rubiano- Grupo Bienestar al aprendiz y Atención al Egresado

María Fernanda Silva Coronado, contratista, grupo de gestión estratégica y administrativa 

José Vicente Sanchez Rodríguez, contrista, grupo Dirección de Formación Profesional 

Dirección General/ Dirección de Formación Profesional
Calle 57 No. 8-67, Bogotá - PBX 57 601 5461500



GD-F-008 V.07



2. El comité de verificación da inicio de banco de instructores 2023 con la revisión y verificación de las hojas de vida de los aspirantes al banco de Instructores 2023, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular 3-2022-000192, identificando si cada uno de los aspirantes cumple con el perfil idoneidad y experiencia, marcándolo posteriormente con "Cumple" o "No cumple".

Realizada la revisión en la plataforma se evidencia que no se presentaron aspirantes para los programas de Asistencia en la función pública, Conservación de recursos naturales, Cuidado estético de manos y pies Carurú, Cuidado estético de manos y pies Mitú, Elaboración de documentos organizacionales, Gestión de proyectos comunitarios, Manejo básico de máquina plana y fileteadora, Procesos básicos de panadería Carurú, Procesos básicos de panadería Mitú.

Se procede entonces a verificar los programas en los que se postularon aspirantes y que inician en primer trimestre de 2023, así:

1. **Programa de GESTION AGROEMPRESARIAL-** Perfil: instructor de bilingüismo, se presentaron 3 aspirantes a los cuales se les verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos "Título Profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de Lengua certificado de Mínimo nivel B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión Lectora, Comprensión Escrita, Producción Oral, Producción Escrita), Los exámenes de lengua admitidos deben tener vigencia de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta resolución como ""Clasificación (Placement)"" , ""Niños de 7 a 12 años (Young Learners)"" , ""Jovenes (Teenagers)"". Mínimo 24 meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir"

Aspirantes:

- LUIS MILLER ORTIZ AGUILAR: No cumple con el perfil solicitado para el Programa.
- DERLIN MAGAÑA CUESTA: No cumple por no presentar certificado mínimo de nivel B2 de acuerdo con el MCER.
- OSMAN ARLEY PALACIOS PALACIOS: No cumple por no presentar certificado mínimo de nivel B2 de acuerdo con el MCER.

2. **Programa TÉCNICO EN SALUD ORAL:** se presentó un aspirante al que se le verificaron los requisitos de: odontólogo (a) general. mínimo 18 meses de experiencia en la práctica de la profesión. mínimo 6 meses en experiencia docente.

Aspirantes:

- KATTIA MARCELA JIMENEZ PINEDA: No cumple con el requisito mínimo de 6 meses en experiencia docente.

3. **Programa de RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS PLASTICOS:** se presentaron 2 aspirantes a quienes se les verificaron los requisitos de: "título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimiento en ingeniería química y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena) **alternativa 1** título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento

de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). **Alternativa 2:** título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o química y afines. ver anexos: (n.b.c.), (títulos sena). **Alternativa 3:** título de profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería ambiental, sanitaria y afines; o ingeniería química y afines; o química y afines; o ingeniería agronómica, pecuaria y afines; o ingeniería agrícola, forestal y afines; o educación; o biología, microbiología y afines (ver anexo n.b.c) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la gestión ambiental sectorial y urbana. **Alternativa dieciocho (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana. doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de docencia en plásticos. Alternativa 2 diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio de gestión ambiental sectorial y urbana"**

Aspirantes:

- DOMENICA VALLEJO CHAVEZ: Cumple con los requisitos solicitados en el perfil.
- JESCIVE ESTELLA RAMIREZ GOMEZ: Cumple con los requisitos solicitados en el perfil.

Observación: revisadas las hojas de vida se evidencia que las dos aspirantes cumplen con el perfil solicitado por lo cual este comité acude a los criterios objetivos que fueron adoptados y aprobados por la Subdirectora al inicio de esta reunión. Con base en lo dicho se tiene para el caso concreto el criterio objetivo de "Instructores que atenderán la formación a poblaciones de grupos étnicos" siendo este el caso de la Regional Vaupés, por lo tanto, se preselecciona la aspirante **Jescive Estella Ramirez Gómez** por pertenecer a una de las etnias de la Región y demostrar en su experiencia laboral la interacción con estas comunidades.

4. Programa **CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES** se presentaron 2 aspirantes a quienes se les verificaron los requisitos de: "profesional en ciencias naturales: biólogo, ecólogo, ingeniero agroecólogo, ingeniero en agroecología, médico veterinario, zootecnista, profesionales y/o tecnólogos en áreas. demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, experiencia y/o formación docente mínima de 12 meses".

Aspirantes:

- DIANA MARIA MURILLO RODRIGUEZ: Cumple con los requisitos solicitados en el perfil.
- OTONIEL RAMIREZ MORENO: No se evidencian certificados de experiencia como docente o instructor requeridos para el perfil solicitado.

Con base en la verificación de hojas de vida de las aspirantes que cumplieron con el perfil solicitado se realiza preselección de aspirantes de acuerdo con los criterios objetivos adoptados y aprobados por este Comité.



Nota: En atención a lo estipulado en la Circular 3-2022-000192 se deja constancia de que con los aspirantes inscritos no es posible suscribir los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2023, por lo cual la Subdirectora programara nueva reunion a fin de realizar una preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2023 que cumplan con el perfil en el siguiente orden i) en la Regional a la cual pertenece el Centro ii) en la Región a la cual pertenece la Regional iii) a nivel nacional.

En todo caso este Comité procederá según los lineamientos de la Circular 3-2022-000192 y los criterios objetivos aprobados y adoptados por este comité y la subdirectora los cuales se encuentra en la circular 3-2022-000227 de la Dirección de Formación Profesional.

Siendo las 11:10 a.m., el comité de Banco de Instructores SENA para la vigencia 2023, de la Regional Vaupés, da por terminada la reunión de acuerdo con lo expuesto en la presente acta.

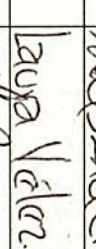
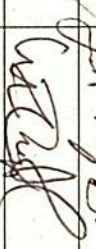
CONCLUSIONES

El comité de Banco de Instructores SENA 2023, para la regional Vaupés, deja constancia mediante esta acta de la revisión de las hojas de vida donde se identificó si cada uno de los aspirantes cumple con el perfil idoneidad y experiencia según el perfil solicitado. Además, se realiza preselección atendiendo los criterios objetivos adoptados y aprobados por este Comité y la subdirectora, los cuales se encuentran en la circular 3-2022-000227 de la Dirección de Formación Profesional.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Citar a reunión para selección de las personas del banco de Instructores 2023 que cumplan con el perfil que se requiere para la contratación necesaria para el 2023.	Luz Empir Velázquez Camargo / subdirectora.	Se definirá según cronograma de Dirección General

REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 1 DEL DÍA 20 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)		COMITÉ SELECCIÓN BANCO DE INSTRUCTORES									
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT. SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
	Gerardo Cusumano	9744839	X			FDI Hydrosera	leguerrero@sena.edu.co	3172690024	✓		
	Yovanny Cano	74183675	X			GFP1 / SENA	ycano@sena.edu.co	3143396823			
	Yenny Acosta Rios	2479169	✓			Asesora	ycarol@sena.edu.co	3112942822	✓		
	Yani Sandoval	80046733	X			Coord. Regional	ysandoval@sena.edu.co	3063559301	✓		
	Laura Camilla Vélez Rodríguez	1125848243			Aprendiz	Representante Aprendiz	laurav@sena.edu.co	3143766974	✓		
	Trinidad Pérez	53094.454		X		E-APP	trinidad@sena.edu.co	3144281372	X		
	Wendy R.	64.801.262	X			Administración	wendy@sena.edu.co	323576014	✓		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Contratación	Nombre del perfil	Regional	Centro	Departamento	Municipio	Municipio de Cobertura	Seleccionar perfil
13298	SALUD ORAL	Regional Chocó	Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad	Chocó	Quibdó	Quibdó	Seleccionar perfil
14346	SALUD ORAL	Regional Atlántico	Centro de Comercio y Servicios	Atlántico	Barranquilla	Barranquilla	Seleccionar perfil
16167	SALUD ORAL	Regional Bogotá D.C.	Centro de Formación de Talento Humano en Salud	Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá	Seleccionar perfil
16452	SALUD ORAL	Regional Bogotá D.C.	Centro de Formación de Talento Humano en Salud	Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá	Seleccionar perfil
18176	SALUD ORAL	Regional Antioquia	Centro de Servicios de Salud	Antioquia	Medellín	Medellín	Seleccionar perfil
19392	SALUD ORAL	Regional Vaupés	Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jiri-jirimo	Vaupés	Mitú	Mitú	Seleccionar perfil
19956	SALUD ORAL	Regional Amazonas	Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas	Amazonas	Leticia	Leticia	Seleccionar perfil

Mostrando registros del 1 al 7 de un total de 7 registros (filtrado de un total de 10,805 registros)
Anterior | Siguiente

Descripción estados

Nombre estado	Descripción
Para verificación	Significa que el Centro de Formación selecciona una Hoja de Vida para ser verificada.
Si cumple	Significa que el inscrito cumple con el perfil.
No cumple	Significa que el inscrito No cumple con el perfil.
En Proceso de preselección	Significa que el Centro de Formación envía una oferta de contratación al inscrito.
Seleccionado	Significa que el inscrito aceptó la oferta de contratación.
Contratado	Significa que el inscrito es contratado.
Inscrito	Significa que el inscrito finalizó su aspiración.
Interesado	Significa que el inscrito NO finalizó su aspiración.

- [Ir al portal](#)
- [Inicio](#)
- [Directorio oficinas](#)
 - [Directorio de oficinas convenios APE](#)
 - [Directorio de oficinas de la APE](#)
 - [Directorio de oficinas satélites de la APE](#)
- [Usuario](#)
 - [Cambiar contraseña](#)
 - [Cerrar sesión](#)

☐ Visor de ayuda en línea

No se encuentra el archivo de ayuda.

☐



Por favor espere...

El sistema se encuentra procesando su solicitud. Si el proceso toma más de **tres** minutos cierre esta pequeña ventana y vuelva a intentar.

☐

Información

☐ Error

Hubo un error al procesar su solicitud, por favor intente nuevamente.

Preselección

Listado de perfiles

Por favor seleccione un perfil de la siguiente tabla:

Mostrar 10  registros

Buscar: salud oral

Para permitir realizar preselección es necesario asignar cupos al centro. Por favor de clic en el botón Administrar cupos



Cambiar estado preselección

IMPORTANTE

Observaciones cambio de estado

Por favor diligencie el motivo del cambio de estado para esta aspiración

0 / 4000

Cancelar Aceptar



Cambiar cantidad de cupos

Cupos del establecimiento

Cupos Totales: 10

Cupos Utilizados: 5

Cupos Disponibles: 5

Cantidad de cupos del centro

Nota: Tenga en cuenta que el sistema mantiene un registro de los cambios que se realizan en la asignación de cupos.

Cancelar Aceptar



Cambiar estado a contratado

IMPORTANTE: Asegúrese de que el dato ingresado es el correcto. El sistema no permitirá modificaciones luego de ingresado

Observaciones:

0 / 4000

Fecha inicio contratación:

Fecha fin contratación:

Agencia Pública de Empleo- SENA © Copyright. Derechos reservados. República de Colombia

Este es un servicio gratuito e indiscriminado. Recuerde que es un bien público, por favor haga un buen uso del mismo y promuévalo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

3-2022-000192

1-1010-

9/11/2022 8:55:43 a. m.

Bogotá D.C.,

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DEL SENA.

Asunto: Contratación de Servicios Personales 2023.

Mediante la presente Circular se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).

1. DIRECTRICES GENERALES.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual la cultura del autocontrol, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías ciudadanas, y publicarán de manera local y en medios digitales los avances de los trámites y las decisiones que adopten.

Todos los contratos referidos en esta Circular deben adelantarse y tramitarse por medio de la plataforma SECOP II.

Los ordenadores del gasto, como responsables de la contratación, deben incluir en los estudios previos las obligaciones que se ajusten al desarrollo del objeto contractual y no incluir en su redacción elementos subordinantes; igualmente, durante la ejecución del contrato, los supervisores y ordenadores del gasto deberán vigilar y garantizar la autonomía del contratista, para no incurrir en conductas que puedan configurar subordinación y producir daño antijurídico para el SENA, aplicando lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El "*Plan Anual de Adquisiciones*" deberá contener todos los contratos de prestación de servicios que se pretendan suscribir durante el año 2023 (art. 2.2.1.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015); una vez el Director Regional reciba el mencionado plan de cada Centro de Formación de su jurisdicción, deberá emitir una respuesta de fondo a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El Plan Anual de Adquisiciones del SENA será consolidado y publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP.

Sólo podrán suscribirse contratos de servicios personales para instructor, o para apoyar la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada por la dependencia o el Centro de Formación, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el "Plan Anual de Adquisiciones 2023"; adicionalmente, es deber de los ordenadores del pago y del gasto cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro

Dirección General

Dirección Calle 57 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



@SENAcomunicacion



debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, *"ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales"* de la Entidad.

Para las autorizaciones previas de contratación que establecen los Decretos 2209 de 1998, 249 de 2004 y 2785 de 2011, se deberá tener en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación establecido por la Entidad, la Resolución 054 de 2018, la Resolución 751 de 2014, la Circular 3-2014-000115 de 2014 y la Directiva Presidencial No. 8 de 2022.

2. DIRECTIVA PRESIDENCIAL 008 DEL 17 DE SEPT DE 2022: Es obligación de todos los ordenadores del gasto del SENA dar estricto cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, o la que esté vigente al momento de realizar la contratación.

Por disposición de esta Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos *"(...) disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios ... respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%".* El impacto de este lineamiento en la contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General.

Adicionalmente, el numeral 1.1 de esta Directiva Presidencial exige que: **"1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.** // Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. ... // Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses. // Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos".

3. PROTECCION CONSTITUCIONAL ESPECIAL: Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA el 2022, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente; con este fin, la persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva Regional o Centro de Formación el cumplimiento de todos los requisitos. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse oportunamente en el Banco de Instructores; una vez el Centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2023, y el Centro podrá tomar la decisión de no publicar esa necesidad de contratación en la APE; si la constatación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad.

4. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE. Con el fin de adelantar las actividades para la conformación del Banco de Instructores para la contratación del

Dirección General
Dirección Calle 57 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



2023, a partir del 15 de noviembre de 2022 quedará deshabilitado e inactivo en el aplicativo de la APE el Banco de Instructores conformado para la contratación del 2022.

4.1. Conformación y uso del Banco de Instructores para la contratación del 2023:

Las **condiciones de uso** para el módulo del Banco de Instructores y el **cronograma** del proceso, serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo - APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- **Plan de contratación de instructores:** Los Centros de Formación identificarán sus necesidades de contratación, teniendo en cuenta el manual de contratación de instructores y los lineamientos que defina sobre esta materia la Dirección de Formación Profesional.

- **Registro de necesidades de contratación:** Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores, dentro del(os) plazo(s) establecido(s) en el cronograma, cada una de las necesidades de contratación que haya justificado para la vigencia 2023, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada oferta.

- **Inscripción:** Las personas interesadas en pertenecer al Banco de Instructores 2023 deberán inscribirse en la aplicación web de la APE y registrar su Inscripción a través del módulo Banco de Instructores, dentro de las fechas indicadas en el cronograma, para una sola "necesidad de contratación", en una sola Regional y en un solo Centro de Formación de la regional seleccionada, de acuerdo con el perfil de idoneidad publicado en el Banco de Instructores. Una vez finalice la inscripción de manera exitosa, deberá aparecer su estado "**Inscrito**"; es deber de cada inscrito verificar previamente que cumple los requisitos y subir al módulo todos los documentos que acrediten debidamente su hoja de vida; el módulo no hace verificación de documentos, por lo cual éstos serán revisados posteriormente por el Comité de cada Centro.

- **Revisión de hojas de vida:** Con base en la información y los documentos que registre y aporte cada Inscrito en el módulo web del Banco de Instructores al momento de hacer su Inscripción, el comité del respectivo Centro marcará en el aplicativo "Para verificación HV" a los Inscritos de las necesidades de contratación que vaya a tramitar, empezando por las que atenderán programas de formación que pasan del año 2022, y las que inician en el primer trimestre de 2023 (tanto en formación titulada como en complementaria); las necesidades de contratación para el 2º, 3º y 4º trimestre del 2023 se irá gestionando durante el 2023 teniendo en cuenta los ajustes que surjan en la programación, por aspectos como las metas, el presupuesto, el nuevo plan nacional de desarrollo entre otros.

A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y sus soportes de cada persona que se Inscribió para la respectiva necesidad de contratación y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Comité marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado "**CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**"; en los casos de "**NO CUMPLE**" el Comité deberá registrar la causal en el mismo módulo. El Banco de instructores 2023 se conformará con los Inscritos que luego de la verificación registren el estado "**CUMPLE**".

- **Preselección:** Cada Comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado "**CUMPLE**", aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación; si el Comité tienen una razón OBJETIVA para no escoger una persona utilizando ese criterio, deberá justificar la decisión en el Acta anexando las pruebas correspondientes, caso en el cual deberá continuar con el siguiente en el orden de ponderación. El Centro de Formación respectivo asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado "En Proceso de Selección" a aquellos Inscritos que resulten escogidos. El resultado de la ponderación de la respectiva hoja de vida no será publicado por el Centro de Formación, pero se dejará constancia de este en el Acta del Comité.

- **Aceptación de la preselección:** Una vez el módulo Banco de Instructores le notifique de forma automática al Inscrito la "Preselección", él o ella podrá aceptarla a través del mismo correo electrónico de notificación, o a través del módulo Banco de Instructores, durante las **36 horas subsiguientes**; si el(a)

Dirección General
Dirección Calle 57 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





preseleccionado(a) acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a "Seleccionado"; si no acepta o no responde dentro de ese plazo el sistema cambiará de forma automática y lo devolverá a su estado a "Cumple". Cuando el Centro evidencie circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito imputables exclusivamente al SENA y no al Inscrito, el Centro podrá notificar nuevamente la selección a ese Inscrito y darle 36 horas subsiguientes para su aceptación, en caso contrario, procederá a notificarle la selección al siguiente Inscrito utilizando el mismo procedimiento.

Los estados "CUMPLE", "PRESELECCIONADO" y "SELECCIONADO" en el módulo web Banco de Instructores **no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo Inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a)**, toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023; iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

- **Contratación:** Cuando se cumplan las condiciones anotadas en el párrafo anterior, el respectivo Centro podrá contratar a la persona que haya aceptado la preselección oportunamente; una vez suscriba el contrato el Centro de Formación debe cambiar el estado del Inscrito a "Contratado". Si la persona seleccionada no puede ser contratada por alguna razón, luego de transcurridas 36 horas de terminación del plazo estipulado para la aceptación de la selección, la aplicación de la APE cambiará de manera automática y lo devolverá al estado "Cumple".

- **Ampliación de Inscritos para preselección:** Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en esta circular no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2023, el respectivo Comité de verificación dejará constancia de ese hecho en acta, y el Centro de formación podrá consultar nuevamente el Banco de Instructores 2023 para buscar Inscritos en otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación y que tengan el perfil buscado y si lo encuentra, podrá realizar la preselección.

Si no se encuentra entre ellos al Inscrito o quedaren faltando Inscritos preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2023, el Comité de verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2023 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro. ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.

En todo caso, para la selección de la persona se deberá aplicar exclusivamente los criterios de selección objetivos definidos en esta circular, y el Centro de Formación y el Inscrito deben cumplir con el procedimiento de "Preselección" y "Aceptación de la preselección" anotados anteriormente.

4.2. Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación no puede suplir una necesidad de contratación para el 2023 con el Banco de Instructores conformado hasta esa fecha, o si hecho el ofrecimiento de contrato a mínimo cinco (5) Inscritos del Banco de Instructores de acuerdo con los anteriores lineamientos, el Centro de Formación no obtuvo oferta de alguno de ellos, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro de Formación procederá a realizar convocatoria individual para esa necesidad a través de la aplicación web de intermediación laboral de la APE, con el fin de completar el Banco de Instructores. Estas convocatorias individuales serán objeto de especial atención en las auditorías.

Las **convocatorias individuales** se adelantarán de acuerdo con las condiciones de uso que señale la APE, con base en el siguiente procedimiento:

- La necesidad de contratación debe ser registrada y publicada por el Centro de Formación en la plataforma que señale la APE, anotando toda la información que señale esa Agencia en las condiciones de uso.
- El perfil que se publique será el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente, o el que se indique en lineamientos específicos para programas especiales como SENA Emprende Rural.

Dirección General

Dirección Calle 57 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





- La convocatoria permanecerá activa hasta registrar mínimo tres (3) postulaciones por contrato a suscribir, o durante mínimo dos (2) días calendario, lo que ocurra primero. Si los Inscritos que se presentaron no cumplen los requisitos, o al cabo de los 2 días no hubo Inscritos, el Centro podrá solicitar a la APE de su Regional la reactivación de la convocatoria por el mismo término, hasta que logre suplir la(s) necesidades de contratación publicadas.

- La persona que desee aspirar a través de una convocatoria individual debe estar registrada previamente en la aplicación web de la APE

- El Centro de Formación que publique la vacante habilitará en el módulo Banco de Instructores a aquellos postulados que no se encuentran en él y les notificará dicha habilitación con el fin de que estos ingresen al mencionado módulo y formalicen su Inscripción en las fechas establecidas por el Centro de Formación.

Con base en la información y los documentos soporte de Hoja de Vida que ingrese cada Inscrito en el módulo Banco de Instructores, el Comité aplicará los criterios de ponderación que señale la Dirección de Formación Profesional. Quienes ya estén registrados en el Banco de Instructores y no hayan sido contratados, podrán presentar su postulación en las convocatorias individuales siempre y cuando no sea del mismo perfil en el que ya está en el Banco.

- En cada convocatoria individual la escogencia se hará con base en los criterios de ponderación que señale la Dirección de Formación Profesional entre quienes hayan registrado su Inscripción oportunamente, con base en los documentos subidos para la convocatoria individual.

- Una vez terminado el proceso de selección el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores los resultados de selección de los Inscritos, los que no cumplieron el perfil, y en caso de exclusión, los motivos que la generaron.

Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista.

4.3. Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuente; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta.

4.4. La presente convocatoria pública se estructura de manera individualizada, es decir cada uno de los 117 Centros de Formación a nivel nacional cargarán en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo sus necesidades particulares correspondientes a su Centro, razón por la cual los interesados en participar en este proceso, lo hacen también de esta misma manera, en un solo Centro de Formación y a una "sola necesidad de contratación" del mismo Centro al cual se inscribió el interesado, por tanto, cualquier reclamación, observación o tutela interpuesta por un "inscrito" afectará de manera particular y exclusiva a esa necesidad de contratación en el respectivo Centro de Formación al cual se inscribió el interesado.

4.5. Comité de Verificación:

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un "**Comité de Verificación**", conformado por:

Un (1) delegado del Director Regional

Un (1) delegado del Subdirector del Centro

Un (1) Coordinador Académico del área a contratar

Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

Un (1) representante de los aprendices escogido entre sus representantes, quien hará las veces de veedor del proceso.

- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área agropecuaria se resta un instructor de planta e ingresa el profesional Agrosena.
- Para verificar la idoneidad de las Inscritos del área idiomas se resta un instructor de planta e ingresa el profesional de Bilingüismo.



Las personas descritas anteriormente corresponden al mínimo de integrantes del Comité. El Subdirector podrá ampliar este equipo para aumentar la capacidad operativa de revisión en todo el proceso, dependiendo del número de hojas de vida a revisar.

En los casos que se considere necesario, la Dirección General podrá designar un representante para acompañar el proceso, en los Centros de Formación que se estimen pertinentes.

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que las hojas de vida a revisar correspondan a quienes hayan finalizado exitosamente su Inscripción y su estado en el módulo Banco de Instructores 2023 sea **"Inscrito"**.
- Revisar que las hojas de vida a revisar correspondan a una necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Verificar el cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular.
- Registrar en el modulo Banco de Instructores el cumplimiento o no (CUMPLE / NO CUMPLE) del perfil de cada Inscrito dentro de los términos establecidos en el cronograma.
- Revisar las hojas de vida con "CUMPLE" aplicando los criterios de ponderación señalados por la Dirección de Formación Profesional, dejando constancia de esa actuación en el acta.
- Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, este documento debe ser integrado como parte de los documentos precontractuales publicados en cada expediente electrónico en el SECOP II.
- Proyectar las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, sobre esta etapa de verificación, ponderación y escogencia.
- Las demás anotadas en esta Circular o en otros lineamientos.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes que participen.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

4.6. Los Subdirectores de Centro deben entregar a la Coordinación de la APE de su Regional el listado de personas contratadas por perfil, con el fin de formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE.

4.7. Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2023 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo; los lineamientos relacionados con las condiciones y opciones de uso de la (s) aplicación (es) web de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

5. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO O MISIONAL DIFERENTE A INSTRUCTOR.

Tal como lo señala el artículo 2° numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (administrativo o de apoyo misional diferente a instructor) se realizará mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debiendo cada ordenador del gasto de la Entidad, verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual debe dejar constancia por escrito.

Sólo los contratos de prestación de servicios de apoyo administrativo o de apoyo misional diferente a instructor que vayan a suscribir los Centros de Formación Profesional Integral deben aplicar lo establecido en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 751 de 2014, la Circular 3-2014-000115 de 2014 y la Resolución No. 054 de 2018.



El pago de honorarios se realizará por periodos fijos, y en ningún caso se aplicará el pago por días o por horas, sin embargo y según la necesidad debidamente sustentada al caso en particular, podrá el ordenador del gasto pactar los honorarios en la forma que se estime objetivamente la más conveniente para la Entidad según las características de prestación del servicio.

6. GENERALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS NUMERALES 3, 4 Y 5.

6.1. Los ordenadores del gasto deben verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos de cada contrato a suscribir, para lo cual el área solicitante debe constatar previamente la verificación de los documentos con los cuales se soporta la idoneidad y experiencia, la cual debe ser anexada al expediente contractual con la constancia de verificación suscrita por el funcionario que designe el Director del Área, el Jefe de Oficina, el Director Regional o el Subdirector de Centro. Para la contratación de Instructores el ordenador del gasto debe acreditar además que la persona fue seleccionada a través del Banco de instructores del SENA aplicando los lineamientos de esta Circular.

6.2. Para agilizar la gestión y lograr el inicio oportuno de los programas y proyectos institucionales del año 2023, es necesario que **antes del 31 de diciembre de 2022** se realicen las siguientes actividades:

- Proyectar los Planes de Contratación de instructores (sólo para Centros de Formación).
- Aprobar el "Plan Anual de Adquisiciones 2023" de cada Regional y de la Dirección General; de ser necesario este Plan podrá actualizarse en el 2023 con el fin de ajustarlo al presupuesto asignado a cada dependencia.
- Obtener la(s) autorización(es) necesaria(s) para la contratación de prestación de servicios personales, de acuerdo con la Circular 3-2014-000115 de 2014 y la Resolución 054 de 2018 (la cual se adjunta) o la que esté vigente.
- Crear los procesos precontractuales, elaborar, suscribir y subir al SECOP II la certificación de inexistencia de personal de planta (artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998) conforme a lo establecido en la Resolución No. 054 de 2018, indicando expresamente la causal que aplica en cada caso.
- Elaborar, suscribir y subir al SECOP II los estudios previos para todos los contratos de prestación de servicios que tenga planeado para el 2023 cada Centro de Formación, Dirección Regional, Área y Oficina de la Dirección General, dándole prelación a los contratos que atenderán programas de formación que pasan del año 2022, y las que inician en el primer trimestre de 2023 (tanto en formación titulada como en complementaria).
- Preseleccionar en el módulo Banco de Instructores de la APE a los Inscritos que tenga planeado contratar el Centro de Formación como Instructores, dando prelación a los anotados en el ítem anterior.
- Verificar que las personas seleccionadas para suscribir los contratos cumplen los requisitos y el perfil de idoneidad y experiencia y dejar constancia de ello.

En el año 2023 se deben realizar las siguientes actividades a partir de enero:

- Obtener el(los) CDP(s) inmediatamente se haga la asignación del presupuesto, teniendo en cuenta que los recursos asignados en la Apertura Presupuestal del año 2023 son para toda la vigencia.
- Recibir las ofertas radicadas de las personas a contratar.
- Suscribir electrónicamente por medio del SECOP II los contratos.
- Registrar presupuestalmente cada contrato.
- Aprobar las garantías (cuando se requiera)
- Asignar en el módulo Banco de Instructores de la APE, el estado "Contratado" a todos aquellos Inscritos que sean contratados durante la vigencia 2023.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no podrá realizarse a través de Cooperativas o Pre-cooperativas de Trabajo Asociado, ni de otra modalidad que implique intermediación.

En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su



MINISTERIO D

correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre.

Los recursos para la contratación de servicios personales en el 2023 se asignarán en su totalidad a la apertura del presupuesto de esa vigencia. Por lo anterior, cada Centro de Formación, Regional, Área u Oficina debe planear y ejecutar una contratación acorde a las posibilidades presupuestales, lo registrado en el Plan de Acción, el Plan de Contratación de Instructores y el Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta que no se harán adiciones presupuestales para este tipo de contratos.

Cada Ordenador del Gasto es responsable de velar por el registro de la información pre-contractual, contractual y post-contractual en los aplicativos dispuestos por la Entidad para tal fin, garantizando condiciones de oportunidad, veracidad, completitud y confiabilidad. La consolidación de la información contractual estará en cabeza de cada Ordenador del Gasto y se enviará a la Dirección General bajo las condiciones establecidas en el artículo 6° de la Resolución 054 de 2018.

El valor máximo de los honorarios mensuales para los contratos de prestación de servicios de instructor y de actividades diferente a instructor, serán las establecidas en las tablas de tarifas que divulgará la Dirección de Formación Profesional y la Secretaría General, respectivamente.

La Secretaría General, la Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Empleo y Trabajo realizarán videoconferencia para explicar el alcance y aplicación de esta Circular.

Esta circular deja sin vigencia a partir del 16 de noviembre de 2022, las Circulares No. 3-2021-000160 y 3-2021-000209 de 2021.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por JORGE
EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Fecha: 2022.11.09 08:20:07
+05'00'

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Anexos: Circular 3-2014-000115 de 2014 y Resolución No.054 de 2018.

VoBo Wilfredo Grajales Rosas – Director de Formación Profesional
Veronica Ponce Vallejo – Secretaria General
Luz Dana Leal Ruiz – Directora de Empleo y Trabajo
Gigioly Katerine Grimaldos Robayo – Directora Jurídica

Proyectó: Equipo Interdisciplinario SENA

Dirección General
Dirección Calle 57 8-69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



D-F-008 V.07